

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

15703 *ORDEN de 25 de mayo de 1993 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.199/1992, interpuesto por «Hijos de Salvador Rodríguez, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 14 de diciembre de 1992, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 7.199/1992, interpuesto por «Hijos de Salvador Rodríguez, Sociedad Anónima», sobre sanción por infracción en materia de quesos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Hijos de Salvador Rodríguez, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de octubre de 1988, ratificado en reposición por el de 30 de junio de 1989, que impuso a dicha Entidad la sanción de multa de 5.625.000 pesetas, por supuesta infracción del Real Decreto 1945/1983, y, por tanto, declaramos la nulidad de dichos acuerdos sancionadores por vicio de incompetencia, debiendo, en su caso, incoarse y tramitarse el correspondiente procedimiento sancionador por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en los términos expuestos, sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 25 de mayo de 1993.— P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

15704 *RESOLUCION de 18 de mayo de 1993, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Ebro Kubota», modelo EK-64, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores marca «Kubota», modelo M1-110 DT, versión 4RM.*

A solicitud de «Ebro Kubota, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección marca «Ebro Kubota», modelo EK-64, tipo cabina con dos puertas, válida para el tractor marca «Kubota», modelo M1-110 DT, versión 4RM.

Segundo.—El número de homologación asignado a la estructura es EP2/9306.a(1).

Tercero.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código IV OCDE, método estático, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado, asimismo, las verificaciones preceptivas.

Cuarto.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 18 de mayo de 1993.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

15705 *RESOLUCION de 18 de mayo de 1993, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación a la estructura de protección marca «Ebro Kubota», modelo EK-60, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores marca «Kubota», modelo M1-90, versión 2RM, y cinco que se citan.*

A solicitud de «Ebro Kubota, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

Primero.—Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Ebro Kubota», modelo EK-60, tipo cabina con dos puertas, y hace pública su validez para los tractores:

Marca «Kubota», modelo M1-90, versión 2RM.
 Marca «Kubota», modelo M1-90 DT, versión 4RM.
 Marca «Kubota», modelo M1-100, versión 2RM.
 Marca «Kubota», modelo M1-100 DT, versión 4RM.
 Marca «Kubota», modelo M1-80, versión 2RM.
 Marca «Kubota», modelo M1-80 DT, versión 4RM.

Segundo.—El número de homologación asignado a la estructura es EP2/9224.a(6).

Tercero.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE, método estático, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado, asimismo, las verificaciones preceptivas.

Cuarto.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 18 de mayo de 1993.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

15706 *RESOLUCION de 21 de mayo de 1993, de la Secretaría General de Alimentación, por la que se convoca el VII Premio «Alimentos de España», entre Empresas de distribución y comercio alimentario.*

La Secretaría General de Alimentación tiene encomendada la promoción y fomento de la calidad de los productos agroalimentarios, para lo que viene realizando actividades de formación e información bajo el concepto genérico «Alimentos de España».

Es evidente la importante promoción que las Empresas de distribución y comercio alimentario puedan realizar para muchos alimentos, tan variados y de excelente calidad, lo que debe redundar en el fomento de nuestra producción alimentaria. En consecuencia, se convocan premios para estimular la promoción y presentación de estos alimentos en los establecimientos nacionales de Empresas de distribución y comercio alimentarios.

Las bases que regirán esta convocatoria son las siguientes:

Primera.—Se convoca el Premio Nacional «Alimentos de España» en las tres modalidades que a continuación se describen entre Empresas de distribución y comercio alimentario, para galardonar las mejores acciones realizadas con objeto de potenciar la presentación y difusión de nuestros alimentos:

Primera modalidad: Para Empresas de distribución y comercios alimentarios con superficie mayor de 2.500 metros cuadrados.

Segunda modalidad: Para Empresas de distribución y comercios alimentarios con superficie menor de 2.500 metros cuadrados y tres o más cajas.

Tercera modalidad: Para Empresas de distribución y comercios alimentarios con superficie menor de 2.500 metros cuadrados y una o dos cajas o pago por el sistema tradicional.

Segunda.—Podrán participar en cada una de las modalidades las Empresas de distribución y comercios alimentarios con locales situados dentro del territorio nacional.

Tercera.—Los establecimientos participantes podrán realizar cualquier tipo de acción que complete los objetivos básicos de las actividades sobre «Alimentos de España». Las acciones deberán realizarse antes del 15 de noviembre de 1993.

Cuarta.—Serán a cargo de los participantes los gastos originados por la realización de las acciones específicas, así como los ocasionados por el montaje e instalación del material utilizado.

Quinta.—El Jurado que otorgará dichos premios estará presidido por el Secretario general de Alimentación o persona en quien delegue, e integrado por profesionales expertos y personalidades de reconocida solvencia y prestigio en los campos de la distribución y comercio alimentario.

Sexta.—El Jurado realizará una labor de seguimiento de todas las acciones realizadas en las Empresas de distribución y comercios alimentarios, y analizará las distintas actuaciones.

Séptima.—Para cada una de las tres modalidades el premio será único y consistirá en una placa de plata con el distintivo «Alimentos de España». El Jurado tendrá facultad para conceder, si lo estimara oportuno, dos accésit para cada modalidad, que serán placas similares a la otorgada para el primer premio. El Jurado tendrá amplias facultades para declarar desierta la convocatoria, aumentar el número de accésit, caso de declarar desierto el premio, o tomar cualquier otra decisión que estimara oportuna.

Octava.—El fallo del Jurado será inapelable y su resolución se hará pública antes del día 15 de diciembre de 1993. Se hará entrega del premio en un acto de máxima difusión.

Madrid, 21 de mayo de 1993.—El Secretario general, Miguel Angel Díaz Yubero.

15707 RESOLUCION de 21 de mayo de 1993, de la Secretaría General de Alimentación, por la que se convocan los Premios de Fotografía 1993 «Alimentos de España».

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación convoca para 1993 los Premios de Fotografía «Alimentos de España», con carácter anual, a conceder a trabajos fotográficos sobre aspectos relacionados con los alimentos.

Estos premios se convocan para fomentar la realización de trabajos fotográficos relacionados con la producción, transformación, comercialización y gastronomía de productos agroalimentarios, como medida de apoyo y difusión a las acciones sobre «Alimentos de España», que desarrolla la Secretaría General de Alimentación y que complementa los objetivos básicos de fomento de la calidad de nuestros alimentos.

Atendiendo a estos objetivos, esta Secretaría General aprueba las bases por las que se ha de regir su concesión, que serán las siguientes:

Primera.—Se otorgarán un premio y un accésit. El premio consistirá en placa de plata con el distintivo «Alimentos de España» y la cantidad de 250.000 pesetas a la mejor fotografía relacionada con los alimentos.

El accésit consistirá en placa de plata con el distintivo «Alimentos de España» y la cantidad de 100.000 pesetas.

Segunda.—Podrán optar a dicho premio todas las personas de nacionalidad o residencia española.

Tercera.—Las fotografías serán originales e inéditas y podrán presentarse sin límite de número y versarán siempre sobre aspectos relacionados con los alimentos de o la alimentación.

Cuarta.—Las obras deberán ser presentadas en color, en copias sobre papel en tamaño único 18 por 24 centímetros, acompañadas de los negativos.

Quinta.—Las fotografías deberán enviarse por correo certificado, debidamente protegidas y sin enrollar, a la subdirección General de Promoción Alimentaria de la Secretaría General de Alimentación, pasaje de Infanta Isabel, 1, 28071 Madrid, haciendo constar en el envío la convocatoria: Premio de Fotografía sobre «Alimentos de España». Al dorso de cada fotografía deberá figurar en letras mayúsculas el nombre y apellidos del autor.

Sexta.—El plazo de admisión finalizará el 15 de noviembre de 1993.

Séptima.—El Jurado que concederá dicho premio estará presidido por el Secretario General de Alimentación o persona en quien delegue, e integrado por, al menos, dos profesionales del sector de la imagen y un representante de la Subdirección General de Promoción Alimentaria, quien actuará como Secretario. El Jurado tendrá amplias facultades para dividir los premios, así como para tomar cualquier decisión que estime oportuna.

Octava.—El fallo del Jurado será inapelable y su resolución se hará pública antes del día 15 de diciembre de 1993. Se hará entrega de las placas en un acto de máxima difusión.

Novena.—La participación en el presente concurso significa el reconocimiento y la aceptación por parte del autor del derecho en exclusiva del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de editar, publicar y difundir las obras premiadas, respetando la paternidad intelectual de la obra y haciendo constar, en caso de publicación, su autoría.

Décima.—Una vez finalizado el concurso, se devolverán a sus autores toda obra no premiada y cuya devolución sea solicitada en el momento de la presentación. Para ello será imprescindible enviar, junto con las fotografías, un sobre debidamente cumplimentado con sus señas y el fran-

queo correspondiente. La Secretaría General no se responsabiliza de ninguna devolución que no se ajuste a estos requisitos o a la normativa de Correos, ni tampoco de posibles pérdidas o daños en las obras.

Madrid, 21 de mayo de 1993.—El Secretario general, Miguel Angel Díaz Yubero.

15708 RESOLUCION de 21 de mayo de 1993, de la Secretaría General de Alimentación, por la que se convoca el VII Premio «Alimentos de España» entre establecimientos de hostelería y restauración.

La Secretaría General de Alimentación tiene encomendada la promoción y fomento de la calidad de los productos agroalimentarios, para lo que viene realizando actividades de formación e información, bajo el concepto genérico «Alimentos de España».

Es evidente la importante promoción que la gastronomía puede aportar a determinados alimentos, tan variados y de excelente calidad, y lo que puede significar para el fomento de nuestras materias primas agroalimentarias. En consecuencia, se convocan premios para estimular la utilización de estos alimentos en los establecimientos nacionales de hostelería y restauración.

Las bases que regirán esta convocatoria son las siguientes:

Primera.—Se convoca el VII Premio Nacional «Alimentos de España» en las dos modalidades, hostelería y restauración, para galardonar las mejores acciones realizadas con objeto de potenciar la utilización y buen uso de nuestros alimentos en la gastronomía.

Segunda.—Podrán participar en cada una de ambas modalidades todos los establecimientos de hostelería y restauración con locales situados dentro del territorio nacional.

Tercera.—Los establecimientos participantes podrán realizar cualquier tipo de acción que complemente los objetivos básicos de las actividades genéricas y específicas sobre «Alimentos de España». Las acciones se efectuarán antes del 15 de noviembre de 1993.

Cuarta.—Serán a cargo de los participantes todos los gastos originados por la realización de las acciones de promoción y fomento de los alimentos de España.

Quinta.—El Jurado que otorgará dichos premios, bajo la presidencia del Secretario general de Alimentación o persona en quien delegue, estará integrado por profesionales expertos y personalidades de reconocida solvencia y prestigio en los campos de la hostelería y restauración, todos ellos miembros de un Comité de gastronomía asesor del MAPA.

Sexta.—El Jurado realizará una labor de seguimiento de todas las acciones realizadas en establecimientos de hostelería y restauración y analizará las distintas actuaciones mediante visitas a los establecimientos. Se valorará especialmente la presentación y elaboración de menús basados en productos tradicionales con tratamiento moderno.

Séptima.—Para cada una de las dos modalidades el premio será único y consistirá en una placa de plata con el distintivo «Alimentos de España». El Jurado tendrá facultad para conceder, si lo estima oportuno, dos accésit para cada modalidad, que serán placas similares a la otorgada para el primer premio. El Jurado tendrá amplias facultades para declarar desierta la convocatoria, aumentar el número de accésit o tomar cualquier otra decisión que estimara oportuna.

Octava.—El fallo del Jurado será inapelable y su resolución se hará pública antes del día 15 de diciembre de 1993. Se hará entrega del premio en un acto de máxima difusión.

Madrid, 21 de mayo de 1993.—El Secretario general, Miguel Angel Díaz Yubero.

15709 RESOLUCION de 21 de mayo de 1993, de la Secretaría General de Alimentación, por la que se convocan los VII Premios de Prensa 1993 «Alimentos de España».

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación convoca para 1993 los VII Premios de Prensa «Alimentos de España», que tienen carácter anual y se concederán a trabajos publicados en prensa o emitidos por radiotelevisión.

Estos premios se convocan para fomentar la realización de trabajos periodísticos en todos los medios de información relacionados con la naturaleza, producción, transformación, comercialización, propiedades, valor nutritivo y gastronomía de productos agroalimentarios, como medida de apoyo a las acciones sobre «Alimentos de España», que desarrolla la Secre-